Las perífrasis de inminencia en español: del aspecto a la modalidad*

Ana Bravo, Universidad de Granada, Granada

Resumen

Las perífrasis de inminencia en español, representadas de forma característica por estar a punto de + infinitivo y, en la variedad del español americano, estar para + infinitivo, se analizan generalmente como perífrasis aspectuales que denotan la fase preparatoria de un evento. En este trabajo se cuestiona esta descripción y se argumenta a favor de incluir las perífrasis de inminencia entre las perífrasis modales de contenido evidencial, en paralelo con los verbos semiauxiliares amenazar y prometer. Se argumenta también que el contenido de inminencia en estar a punto de + infinitivo viene dado por la locución preposicional a punto de. A punto de en la construcción no auxiliar denota una locación que, cuando se combina con el verbo copulativo estar se reinterpreta como una propiedad que describe la forma en que acontece un determinado evento en opinión del hablante y no el momento en que tiene lugar. Esta caracterización explica que el contenido de la perífrasis se incluya entre los contenidos evidenciales y no entre los aspectuales. Por otra parte, estar a punto de + infinitivo presenta características que la oponen a las restantes perífrasis que poseen este significado debido a que el rasgo de inminencia se expresa léxicamente.

Abstract

Periphrases expressing imminence in Spanish, specially $estar\ a\ punto\ de\ +$ infinitive 'to be about to do something' and, in the Spanish spoken in Central and South America, $estar\ para\ +$ infinitive 'to be for', are generally included among the other aspectual periphrases. As aspectual constructions it is asserted that they refer to a preparatory phase. In this work it is argued that periphrases expressing imminence are not aspectuals but modals. Specifically, it is argued that they convey the sort of modality called evidential modality, in parallel with the semiauxiliary verbs amenazar 'to threaten' and prometer 'to promise'. It is shown as well that imminence in the periphrasis $estar\ a\ punto\ de\ +$ infinitive is expressed by the prepositional phrase $a\ punto\ de\$ 'on the verge of'. In the non auxiliary use of $estar\ a\ punto\ de\ +$ infinitive, $a\ punto\ de\$ denotes a location reinterpreted as a property predicated of the way a particular event takes place and not of the moment where it comes to an end. This is the reason why $estar\ a\ punto\ de\ +$ infinitive as a periphrasis denotes evidential modality and not a phase. Finally, there are several properties specific to $estar\ a\ punto\ de\ +$ infinitive which can be explained in terms of the fact that imminence is conveyed by lexical means.

1 Introducción

1.1 Las perífrasis de inminencia: problemas de categorización

En el *Diccionario de perífrasis verbales* (García Fernández 2006) se definen como perífrasis que expresan inminencia las siguientes: *estar a punto de* + infinitivo, *estar al* + infinitivo, *estar para* + infinitivo, *estar por* + infinitivo y, finalmente, *ir a* + infinitivo. Esta relación, sin embargo, no es compartida por todos los autores. En efecto, aunque la atribución del significado de inminencia a *estar a punto de* + infinitivo no plantee dudas, no sucede lo mismo con *estar por* + infinitivo, que es analizada como una perífrasis modal por Gómez Torrego (1988: 108) y Olbertz (1996: 204). De igual modo, tampoco la caracterización de todas ellas como construcciones perifrásticas es evidente. Así, por un lado, por lo que a *estar al* + infinitivo y *estar para* + infinitivo se refiere, Olbertz (1996: 61, 64) rechaza que sean perífrasis; por otro, la misma construcción por antonomasia de este grupo, esto es, *estar a*

_

^{*} Deseo agradecer a Luis García Fernández su invitación a participar en una mesa de trabajo dedicada a las perífrasis verbales que tuvo lugar en el marco del VII Congreso Internacional de Lingüística Hispánica en Leipzig en 2009 y en el que tuve la posibilidad de exponer algunas de las posiciones que aquí desarrollo de forma más detallada. Asimismo, quisiera agradecer a los organizadores de dicho congreso, y muy especialmente a Carsten Sinner, la concesión de una bolsa de viaje para participar en el evento. Además, quiero dar las gracias a Ignacio Bosque, Brenda Laca y Bert Cornillie así como a los asistentes a la mencionada mesa de trabajo por sus reflexiones sobre algunos de los puntos que aquí se estudian. Cualquier error que subsista es solo a mí imputable.

punto de + infinitivo, admite diferentes grados de gramaticalización (Carrasco Gutiérrez 2006: 147, Gómez Torrego 1999: 3376). En cuanto a ir a + infinitivo, entre los trabajos dedicados a su estudio existen diferentes posturas acerca de cómo debe definirse la relación que se da entre los significados prospectivo e inminencial. La posibilidad de que estemos ante dos perífrasis ir a + infinitivo distintas se justificaría, entre otras razones, porque como Bybee, Perkins y Pagliuca (1994: 273) aducen, la sustitución por una forma con valor de futuro, esto es, cantar'e o cantar'ea, no puede hacerse en estos casos nunca sin que el significado original resulte alterado, como se muestra en (1) y (2):

- (1) a. Va a empezar el partido.
 - 'El partido está a punto de empezar'
 - b. Iban a ser las tres cuando salimos.
 - 'Estaban a punto de ser las tres cuando salimos'
- (2) a. #Empezará el partido.
 - b. #Serían las tres cuando salimos.

Tanto en (1a) como en (1b) se describe una situación como inminente y las oraciones pueden ser parafraseadas adecuadamente mediante la perífrasis *estar a punto de* + infinitivo; en (2), en cambio, el significado de inminencia se ha perdido y, en consecuencia, la sustitución por *estar a punto de* + infinitivo se rechaza.

Este último problema remite directamente a qué categoría debe asignarse a la noción de inminencia dentro de la gramática. Si se tiene en cuenta únicamente la perífrasis ir a + infinitivo, se ha defendido (Bauhr 1989 para la perífrasis en español y Nicolle 1997 para la forma correspondiente del inglés) que la inminencia es una información extralingüística que inferimos del contexto, siempre y cuando se den las condiciones contextuales adecuadas. La caracterización parece menos conflictiva cuando se trata de la perífrasis estar a punto de + infinitivo, en cuyo caso se incluye de forma generalizada entre las perífrasis aspectuales de fase porque se considera que con ella se hace referencia a una de las fases o partes de una situación y, más exactamente, a la fase previa (Carrasco Gutiérrez 2006: 146, Fernández de Castro 1995: 103 y García Fernández 2006: 48, entre muchos otros). No deja de resultar igualmente llamativo el hecho de que no se suela explicar tampoco cómo se obtiene el significado de inminencia; antes bien, se da por sentado sin mayor discusión y el razonamiento que subyace a esta actitud parece ser el siguiente: es lógico atribuirle a una situación diferentes estadios en su realización; por lo mismo, es esperable que existan diferentes perifrasis mediante las cuales se pueda hacer referencia a cada una de estas fases. Constituye una importante excepción en este panorama el trabajo de Fernández de Castro (1995: 122), en el sentido de que atribuye este significado expresamente a la locución preposicional a punto de, la cual sería sinónimo de al borde de, a las puertas de: Lo encontraron a punto de morir ~ Lo encontraron {al borde de ~ a las puertas de} la muerte.² Un análisis detallado de estas queda fuera de los objetivos de este trabajo, aunque puede verse lo que se dirá en el § 3.1.

No está tan claro, sin embargo, que la inminencia sea una categoría aspectual. Incluso si se entiende que son perífrasis aspectuales todas aquellas mediante las cuales se hace alusión a las

¹ Con el símbolo "#" se indica que la oración junto a la que aparece recibe una interpretación diferente respecto de aquella con la que se compara. Otros símbolos que se emplearán son el asterisco "*", que identifica la oración a la que acompaña como agramatical, y la doble interrogación "??", en aquellos casos en los que existe una duda sobre la buena formación de la oración.

² En Morimoto (1996) se describen como locuciones adverbiales. Tanto Pavón (1999: 644-645) como la *Nueva gramática de la lengua española* (RAE 2009: § 29.90), en cambio, las incluyen entre las locuciones preposicionales. Como se afirma en la *Nueva gramática de la lengua española* (RAE 2009: § 30.15b), estas locuciones se definirían en términos funcionales más que propiamente categoriales.

diferentes etapas de un proceso en las que se está en cada momento (Fernández de Castro 1995:103 siguiendo a Dik 1989: 61), cuando se describe una situación como inminente lo que se hace es cualificar la distancia temporal que existe entre la fase previa y el evento en cuestión. Dicho de otra forma, no se está focalizando —a la manera como se emplea esta noción en Klein (1994) y Smith (1991)— un momento anterior al inicio de una determinada situación, sino que se está atribuyendo al intervalo de tiempo la cualidad de ser muy breve. En términos estrictos, si se tratase de una perífrasis aspectual, lo inminente debería ser el inicio de la fase previa, y no el acaecimiento mismo de la situación. En definitiva, parece que la inclusión de la inminencia en la categoría del aspecto es, cuando menos, insuficiente. En el Diccionario de uso del español (Moliner 1998: s.v.), se ofrece como equivalente la expresión faltar poco, que pone de manifiesto la naturaleza más modal que aspectual de la noción, dado que, en efecto, cuando se afirma que Falta poco para que empiece el partido no se está aludiendo a ninguna fase previa al inicio del partido. Por añadidura, si la inminencia es la cualidad de lo inminente, debe recordarse que inminente es el participio presente del verbo latino inminēre, es decir, amenazar, y que amenazar (junto con prometer), en sus usos como semiauxiliar, se incluye entre los verbos epistémicos en tanto en cuanto comporta una evaluación del hablante respecto al acontecer de un determinado estado de cosas (cf. Cornillie 2004, 2005a, 2005b y las referencias aquí citadas). La Nueva gramática de la lengua española parece ser partidaria de este análisis cuando sostiene que "el concepto de inminencia es relativo a las expectativas que cabe establecer en relación con la proximidad esperable de los acontecimientos" (RAE 2009: § 28.8d), si bien al mismo tiempo sitúa estar a punto de + infinitivo y sus equivalentes en función de la variedad geográfica entre las perífrasis de fase. Comparte también este parecer acerca de la naturaleza modal de la inminencia Jaszczolt (2008: 65), como se desprende de la siguiente afirmación: "[T]he notion of imminence may have to be conceptualized as speaker's judgements, closely related to the degree of certainty rather than to the time interval"

La perífrasis acabar de + infinitivo con significado retrospectivo, como en El partido acaba de terminar, puede servir para entender el problema que se plantea con estar a punto de + infinitivo. Acabar de + infinitivo se analiza igualmente como perífrasis aspectual perfectiva resultativa (Carrasco Gutiérrez 2006: 65, Fernández de Castro 1995: 103) con el rasgo de inmediatez temporal como valor añadido. Sin embargo, como se demuestra en Havu (1997: 342-354) y en el presente volumen, seguramente sea más correcto analizar acabar de + infinitivo como una forma que expresa un pasado reciente, es decir, como un tiempo más que como una forma aspectual, de manera que la cualificación de la distancia temporal no es un valor añadido sino que pertenece al significado mismo de la construcción⁵. De aquí no se sigue que la inminencia deba ser considerada igualmente una noción temporal; únicamente se concluye que es necesario revisar las definiciones que existen sobre la inminencia y, en consecuencia, las categorizaciones que se proponen de las perífrasis a través de las cuales se expresa esta noción en español.

1.2 Objetivos

³ En este momento no se están tomando en consideración los análisis que, como los de Havu (1997) y Olbertz (1998) entre muchos otros, distinguen entre las perífrasis aspectuales léxicas, es decir aquellas que afectan al modo de acción del predicado y se pueden considerar como verbos superléxicos o aspectualizadores, en la terminología de Smith (1991: 47), y las perífrasis de aspecto gramatical, esto es, *ir a* + infinitivo o *estar* + gerundio.

⁴ La misma caracterización se ofrece para los verbos *prometer* y *amenazar* cuando funcionan como auxiliares, de manera que *prometer* + infinitivo remite a la existencia de cierta expectativa favorable, mientras que *amenazar con* + infinitivo, en virtud de su propia etimología hace referencia a la existencia de una expectativa desfavorable (RAE 2009: § 28.41).

⁵ Esta es también la tesis que se defiende en la *Nueva gramática de la lengua española* (RAE 2009: § 29.8i).

Así pues, nuestro objetivo con este estudio es dar respuesta a las siguientes tres cuestiones que se plantean en torno a las perífrasis de inminencia:

- a) Definición de la noción misma de inminencia: delimitación de sus propiedades semánticas y gramaticales;
- b) Determinación de la clase de las perífrasis de inminencia teniendo en cuenta las propiedades que se definan en el apartado a;
- c) Posición de las perífrasis de inminencia dentro de la gramática del español por su contenido.

Este trabajo se estructura del siguiente modo. En primer lugar (§ 2) se describen las propiedades gramaticales de la noción de inminencia. A continuación (§ 3), se examinan las perífrasis que en español se considera que tienen significado de inminencia a la luz de las consideraciones previas. En concreto se propone determinar la medida en la que estas perífrasis de inminencia poseen lo que en § 2 se ha defendido que son los rasgos de contenido y gramaticales propios de la noción de inminencia. El resultado dará una escala con diferentes grados de cumplimiento y, por consiguiente, con diferente grado de aproximación a la noción de inminencia. Este tipo de acercamiento es, por otra parte, el mismo que se sigue por lo que a las propiedades sintácticas se refiere para decidir si una construcción con dos verbos, uno en forma personal y otro en forma no personal, constituye una perífrasis. Las conclusiones se presentan en (§ 4).

2 La inminencia: caracterización gramatical

2.1 Introducción

El examen de las propiedades gramaticales de la noción de inminencia se realiza a partir de la distribución que presenta el adjetivo *inminente* dado que, en efecto, es el término con el que se glosan de forma más adecuada las oraciones con la perífrasis *estar a punto de* + infinitivo. Así *El partido está a punto de empezar* es equivalente a *El inicio del partido es inminente*: con cualquiera de las dos se afirma que el inicio del partido se concibe como muy próximo respecto de un momento determinado, que en este caso es el momento del habla.

Estas propiedades son las siguientes: la condición de anclaje (§ 2.2); prospectividad y ausencia de factualidad (§ 2.3); ausencia de función temporal localizadora (§ 2.4); ausencia de agentividad (§ 2.5) y, finalmente, presuposición existencial (§ 2.6).

2.2 La condición de anclaje

Esta condición alude al hecho de que la inminencia es una noción relativa, donde por *relativa* debe entenderse que requiere que exista un punto en la línea temporal respecto del cual se pueda evaluar un estado de cosas dado como próximo a suceder, es decir, como inminente. Obsérvense a este respecto las oraciones de (3):

- (3) a. La salida del tren es inminente.
 - b. La salida del tren era inminente.
 - c. *La salida del tren fue inminente.
- (3a), con un presente y (3b), con un pretérito imperfecto, son gramaticales; (3c), con un pretérito perfecto simple, en cambio, disuena.

Este contraste resulta mucho más evidente, y llamativo, si se considera que *inmediato*, un adjetivo en principio muy próximo semánticamente a *inminente*, carece de estas restricciones combinatorias, como se muestra en (4):⁶

(4) a. El inicio del partido $\{es \sim era \sim fue\}$ inmediato.

A partir de (3) y (4) se deduce, en primer lugar, que la inminencia y la inmediatez no son nociones equivalentes. De forma más específica, lo que aquí se defenderá es que los contrastes entre las oraciones bien formadas de (3a) y (3b) y la agramatical de (3c), por un lado, y entre (3) y (4), por otro, se siguen del hecho de que la inminencia es una noción relativa, pero la inmediatez no. O, dicho de otro modo, la inminencia necesita un punto de anclaje o de evaluación a partir del cual pueda afirmarse o medirse. A continuación se mostrará cómo puede explicar esta hipótesis los datos precedentes.

En (3a), la forma de presente, por su propio significado temporal, nos da por defecto el momento del habla como punto de evaluación; en cuanto al diferente comportamiento que muestran el pretérito imperfecto de (3b) y el pretérito perfecto simple de (3c), la explicación radica en el carácter de tiempo relativo o de co-pretérito del pretérito imperfecto, frente al pretérito perfecto simple, que sería un tiempo absoluto. Independientemente de la hipótesis que se adopte para explicar la condición de tiempo relativo del pretérito imperfecto, lo que a efectos de esta investigación interesa es que, para interpretarlo, es necesario unirlo a un antecedente temporal (*cf.*, entre otros, Bertinetto 1986: 70-71). Y es este antecedente temporal el mismo desde el cual se puede evaluar la inminencia. El pretérito perfecto simple, en cuanto tiempo absoluto, es decir, en cuanto tiempo que se ancla directamente respecto del momento de la evaluación, carece de un punto referencia (interno o externo) respecto del cual se pueda evaluar una situación como inminente.

Se puede aducir una prueba más a favor de la naturaleza relativa de la noción de inminencia. En efecto, parece que si, con estos tiempos que rechazan la expresión de la inminencia, se proporciona el punto de referencia de forma explícita, las oraciones resultan más naturales. En los ejemplos que se ofrecen en (5) —todos de *Google*— se subraya el segmento que aporta el punto de evaluación:⁹

(5) a. Pero el escultor [=Miguel Ángel], nacido en Caprese, ya contaba con las mejores amistades que le confería su estancia en Florencia, adonde su padre, Lodovico di Leonardo Buonarroti Simoni, lo envió para que estudiara gramática con el maestro Comentario [nn1]: Nummer der Fußnote ändern, vgl. mit Original von Bravo und dann ändern.

⁶ Véase, sin embargo, la discusión sobre el ejemplo de (7) y los § 2.3-5.

⁷ Esta cuestión no se va a abordar aquí. Remito, entre otros, a García Fernández (2004: 54) y a los trabajos citados en la nota 35 de ese trabajo, así como a Brucart (2003) y a Leonetti (2004), entre una extensa relación de obras sobre el tema.

⁸ Se descarta recurrir a una descripción que utilice una regla en la que se hace depender la aparición de *inminente* de la presencia de R en la estructura temporal del tiempo verbal por la razón que expongo seguidamente. Como es bien sabido, en una teoría (neo)reichenbachiana sobre el significado de los tiempos verbales, este se explicita a través de estructuras temporales con dos (H y E) o tres puntos (H, R y E), según los modelos. Si se trabaja con un sistema de representación de dos puntos, es decir, que asume la distinción entre tiempos absolutos y relativos, el presente es un tiempo absoluto (H, E) como el futuro (H-E) y el pretérito perfecto simple (E-H), mientras que el pretérito imperfecto es un tiempo relativo (E, R-H), de lo que se sigue que cualquier generalización en la que se aludiera únicamente a los tiempos relativos dejaría fuera al presente. Si en cambio se opta por un modelo en el que todos los tiempos tienen un punto de referencia R (*cf.* Hornstein 1990), los contrastes de (3) quedarían igualmente sin explicación en tanto en cuanto el pretérito perfecto simple y el pretérito imperfecto compartirían la misma estructura temporal (E, R -H).

⁹ Debido a que se emplean a modo únicamente ilustrativo, se ha prescindido en todo el texto de indicar para cada uno de los ejemplos encontrados mediante una búsqueda en *Google* (www.google.es) la fuente originaria correspondiente. La búsqueda se realizó el 4 de febrero de 2009.

Francesco da Urbino. Fue ahí y en ese tiempo donde se evidenció su talento y cuando fue inminente la deshonra de la familia: nadie que se preciara de buena crianza tenía un hijo artista.

- b. El fin de la noche fue inminente *cuando "Tanque" arrojó los palillos a la gente*, y el desprendimiento fue tal que los tres músicos terminaron con sus torsos desnudos.
- c. Fue *luego de la destrucción* provocada por los Terremotos de Santa Marta en 1773 que su traslado como ciudad fue inminente y dos años después la Corona autorizaba tal migración en 1775.
- d. *Cuando* la invasión fue inminente, los padres de familia japoneses enviaron a sus hijas al interior del país como medida de protección.
- e. En 1936 dirigió las excavaciones en el monte Dikti al este de Creta y continuó ahí *hasta que* la guerra fue inminente.

Si bien esta combinación se documenta únicamente a través de una búsqueda en *Google*, ello no obsta para afirmar que se trata de oraciones bien construidas, al menos si se compara con **La salida del tren fue inminente*, que es plenamente agramatical, salvo que *inminente* se interprete como *inmediato*, para lo cual debe verse la discusión sobre (7).

Pues bien, en todos los ejemplos de (5) lo que se afirma es que existe un punto de la línea temporal a partir del cual se puede describir una situación como inminente. Así, (5a) podría parafrasearse de la siguiente forma 'Es a partir del momento en el que su padre lo envía a estudiar fuera cuando la deshonra es inminente', y lo mismo podría decirse de (5b): 'Es a partir del momento en el que el Tanque arroja los palillos cuando puede afirmarse que el final de la noche es inminente', así como de los restantes ejemplos.

En las oraciones de (6), conseguidas igualmente a través de *Google*, se emplea así mismo un pretérito perfecto simple:

- (6) a. Su muerte fue inminente *durante meses*, pero el Papa era un hombre más fuerte que la mayoría.
 - b. Tal estado de cosas llenaba a Pablo de ansiedad indecible y *mientras* el peligro fue inminente, redobló todas sus energías en la tarea de esquivarlo.

En este caso, la interpretación es algo diferente, debido al significado durativo que imponen la preposición *durante* en (6a) y la conjunción subordinante *mientras* en (6b). Así pues, tanto en (6a) como en (6b) el estado de cosas descrito, es decir, el ser inminente un determinado evento o situación, se afirma que se da a lo largo de un intervalo de tiempo. Como se verá (§ 2.3), esta aserción solo es posible si la inminencia comporta la no factualidad del evento. No faltan, por último, los empleos de *inminente* con el significado propio de *inmediato*, como ilustran las oraciones siguientes:¹⁰

(7) a.#El modelo n 12 de la producción 40/50 hp fue producido con todos los accesorios plateados y la carrocería pintada en color plata... por su estética se le denominó Silver Ghost. A partir de entonces, todos los modelos 40/50 hp. saldrían al mercado bajo esta denominación. El coste del vehículo era de £1,300. Su éxito fue inminente. [Google]

b. #Una vez obtenidos esos acuerdos, el apoyo a los moderados fue inminente y obedeció a los propósitos inmediatos... [CREA, Gordon R., Sara, Crisis política y

¹⁰ Inmediato tiene dos significados, según el Diccionario de la lengua española (RAE 2001). En uno de ellos equivale a 'ahora mismo, ya' como en Ven {de inmediato / inmediatamente}, donde, efectivamente, puede ser sustituido por ya, ahora mismo. En el otro significado es un adverbio temporal de significado relativo que mide o cuantifica la distancia de tiempo que existe entre dos eventos, como en Luis llamó inmediatamente después de que lo hiciera María. Queda fuera de los objetivos de este trabajo describir el significado de inmediatamente.

guerra en El Salvador].

Repárese en que tanto (7a) como (7b) tienen sentido si se entiende que describen situaciones acaecidas efectivamente. Es decir, se pueden interpretar si se le asigna a *inminente* la significación de *inmediato*. Cabe añadir también que en estos casos las situaciones que se describen suelen ser de naturaleza positiva (éxito, apoyo...), aunque no solo. En los usos correctos de *inminente*, en cambio, la propia etimología requiere que se haga referencia a estados de cosas que representan un peligro, o en general, que generen una expectativa.

2.3 Naturaleza prospectiva y no factual

La inminencia es una noción de carácter prospectivo y no factual y esta caracterización resulta directamente de su significado mismo. En efecto, en la medida en la que presupone una evaluación del hablante acerca del acaecimiento o no de un evento próximo, designa situaciones posteriores y no sucedidas; además, en consonancia con lo mostrado en § 2.2, la posterioridad se afirma o se mide respecto a un punto de referencia de la línea temporal, que puede ser el momento de la enunciación u otro.

De aquí se sigue también, correlativamente, que este carácter de noción prospectiva y no factual determine la distribución de una y otra forma por lo que a los tiempos verbales con los que pueden aparecer respecta. La inminencia es una noción que se combina con tiempos verbales con significado prospectivo —futuro o condicional— (incluidos la perífrasis $ir\ a$ + infinitivo y el presente y el imperfecto de subjuntivo cuando expresan posterioridad), por el mismo motivo por el que es incompatible con aquellos tiempos que afirman el acaecimiento de la situación denotado por el predicado, salvo que reciban la interpretación de fase, como en los ejemplos de (5), o de estado de cosas durativo, como en los ejemplos de (6). Se ilustran estas dos propiedades en los ejemplos de (8) —tomados del CREA- y (9) a continuación:

- (8) a. Varias llamadas telefónicas fueron recibidas por medios de comunicación para anunciar que se *producirían*, de forma inminente, varios atentados en diversos lugares de la capital. [CREA, La Vanguardia 10/03/1994]
 - b. La *posibilidad* de que el primer ministro en persona sea alcanzado de forma inminente por las investigaciones sobre [...]. [CREA, *El Mundo* 06/10/1994]
 - c. Afirmó que en estos momentos en España están aprobados todos los fármacos que están registrados en Estados Unidos (el 3TC se *va a comercializar* de manera inminente [...]). [CREA, *El Mundo* 11/11/1996]
 - d. El desalojo de la casa, por orden judicial, se produce después de que el pasado mes de diciembre tuviera lugar una batalla campal [...] tras filtrarse el rumor de que *iba a ser* desalojada de forma inminente. [CREA, *Estrella Digital* 21/01/2004]
- (9) a. *El tren salió de forma inminente.
 - b. El tren salió {de forma inmediata ~ inmediatamente}.

Finalmente, en tanto en cuanto designa eventos no acaecidos se combina bien con contornos modales de tipo epistémico:

- (10) a. Clinton *podría* ordenar de forma inminente acciones militares de mayor envergadura que las ocurridas hasta ahora. [CREA, *El País* 12/09/1996]
 - b. Mayor Oreja explicó que la operación se llevó a cabo a últimas horas de la noche del martes "porque se pensó en *la posibilidad* de que los terroristas planeasen cometer un atentado de forma inminente" [CREA, *ABC Electrónico* 25/09/1997]
 - c. Algunos argumentan que es imposible que la venida de Cristo hubiera sido

inminente para la iglesia primitiva, dado el hecho obvio de que [...]. [Google]

Así, (10a) significa aproximadamente 'Es altamente probable que Clinton...', con un predicado modal en la glosa que pone de manifiesto el significado epistémico.

2.4 No expresa localización temporal

Una consecuencia que se extrae de lo expuesto en los dos puntos precedentes es que tanto el adjetivo *inminente* como el sintagma preposicional con valor adverbial *de {forma | manera | modo} inminente* carecen de función localizadora. Es decir, no permiten localizar la situación a la que modifican en la línea temporal por lo que tampoco puede ser reemplazado por *cuándo*:

- (11) a. A: ¿Cuándo llegaba el tren?
 - B: {*De manera inminente/A las cinco/Inmediatamente después de dar las cinco}
 - b. A: ¿Cuándo era la llegada del tren?
 - B: La llegada del tren era {*inminente/inmediata (al cierre de las puertas)}

La hipótesis que se defenderá aquí, y que ya se ha avanzado, es que se trata de una noción que, en la medida en la que cualifica el lapso de tiempo que media entre el momento que se toma como punto de evaluación y el suceder del estado de cosas de que se habla, nos está informando también acerca de la manera en que, a juicio del hablante, tendrá lugar una situación más que sobre cuándo tendrá lugar, motivo por el cual admite sin dificultad el adverbio interrogativo *cómo*:¹¹

(12) a. A: Cuando llegaste a la estación, ¿cómo era la llegada del tren? B: La llegada del tren era {inminente/*a las cinco}

El ejemplo de (13) abunda en esta propiedad:

(13) a. De Rafael Palop, hermano de Salvador, se ha dicho que trabajaba para mafías de tráfico de cocaína con implantación en la costa valenciana. Sobre una investigación aparentemente han llegado a anunciar su *inminente* detención. [CREA, *Cambio* 16, 04/06/1990]

a'. Sobre una investigación aparentemente han llegado a anunciar su *inmediata* detención.

Las oraciones de (13a) y (13a'), aunque semánticamente parecen muy próximas, no significan lo mismo, pues solo de (13a') se puede inferir que la detención tendrá lugar, es decir, solo en (13a') se da la detención como segura. Esta diferencia de significado se puede explicar si se admite que la 'inmediatez' y la 'inminencia' pertenecen a categorías semánticas diferentes: mientras que la 'inmediatez' es una noción espacio-temporal, la 'inminencia', en tanto en cuanto remite a una evaluación del hablante, lo es modal. Así pues, mientras que en (13a) se

¹¹ Según Rodríguez Ramalle (2001), los adverbios de manera (o los SSPP con valor adverbial a los que equivalen) denotan el modo como la acción se desarrolla (*María cocina rápidamente*) o culmina (*Luis llegó rápidamente*). Parece obvio que el SP *de {forma ~ manera} inminente* no se orienta respecto de la manera como una actividad transcurre; con todo, el análisis que aquí se defiende no es incompatible con esta caracterización. En efecto, lo que parece es que este SP seleccionará siempre la lectura que hace referencia a la culminación, y rechazará aquella que refiera al desarrollo de la acción, por lo que *Juan iba a cocinar de forma inminente* es una oración bien formada, pero **Juan iba a cocinar durante media hora de forma inminente* no lo es. Por otra parte, el acontecer de los eventos puntuales coincide con su culminación.

nos describe CÓMO tendrá lugar a juicio del hablante la detención, en (13a') se nos indica CUÁNDO tendrá lugar. Los acontecimientos futuros, a pesar de ser futuros, admiten, como argumentan entre otros muchos autores Declerck y Depraetere (1995), Havu (1997: 41, nota 21), McCawley (1981: 343) o Wekker (1976: 12), que el hablante se refiera a ellos, en primer lugar, mediante los mismos mecanismos que emplea para describir hechos pasados y presentes y, por consiguiente, factuales; y, en segundo lugar, y por la misma razón, admiten que se realicen aserciones puramente factuales sobre ellos. Con la modalidad, en cambio, las situaciones dejan de presentarse como factuales, de manera que queda así explicado por qué solo la oración en la que se califica la detención como inmediata se puede concluir que esta tendrá lugar.

No debe considerarse un contrargumento el hecho de que no puedan aparecer en la misma oración en la que se emplea *inminente* modificadores temporales:

- (14) a. La salida del tren era a las cinco de la tarde.
 - b. La salida del tren era inminente.
 - c. *La salida del tren era a las cinco inminente. 12

En primer lugar, los complementos de localización temporal sí pueden aparecer, siempre y cuando lo que sitúen en la línea temporal sea el estado de cosas que se afirma, en este caso, la salida inminente, y no el evento al que se hace referencia, esto es, la salida. Se muestra esta diferencia en (15a), donde *a las cinco* modifica a *salida*, y (15b), donde afecta a *ser la salida inminente*. La primera se denominará lectura de localización del evento y la segunda de estado:

(15) a. *[[La salida del tren] a las cinco]] era inminente] LOCALIZACIÓN DEL EVENTO b. [A las cinco [la salida del tren era [inminente]]] LOCALIZACIÓN DE ESTADO

Esta distinción es la misma que se da entre las interpretaciones de aspecto Perfectivo o Aoristo (*cf.* 16a) y de aspecto Perfecto (16b) en los tiempos compuestos (*cf.* García Fernández 2000: 207-227, entre una gran cantidad de referencias):

- (16) a. La secretaría había salido a las cinco.
 - b. A las cinco la secretaria ya había salido.

En (16a) se afirma que el evento de salir la secretaria tiene lugar a las cinco, es decir, se trata de la interpretación del pretérito pluscuamperfecto en la variedad de aspecto Perfectivo o Aoristo y con ella se localiza un evento. En (16b) lo que se localiza en la línea temporal es un estado subsiguiente al evento de salir, respecto de cuyo acaecimiento no se ofrece ninguna información. *Inminente* rechaza la lectura de localización del evento, que es la que corresponde a la interpretación de Aoristo en los tiempos compuestos, pero admite la lectura de localización de estados, que tiene como correlato la interpretación de Perfecto de los tiempos compuestos. Esta distribución, por otra parte, es concordante con los datos ofrecidos en (6a), los cuales se caracterizaban por que el verbo copulativo aparecía en el pretérito perfecto simple (*cf. Su muerte fue inminente durante meses*...): en los dos casos, es decir, (6a) y (16b) se localiza un estado.

Debe descartarse, como la propia segmentación indica, la lectura en la que el sintagma preposicional a las cinco aparece focalizado: La salida del tren A LAS CINCO era inminente (no a las cuatro). Esta interpretación, es decir, aquella en la que lo que resulta localizado es el evento, es la que se obtiene en (15b) a continuación y es perfectamente posible.

2.5 Naturaleza no agentiva

La inminencia, en tanto en cuanto no puede estar bajo el control de un agente, es una noción no agentiva; la inmediatez, en cambio, tiene propiedades agentivas. Dicho de otra forma, el participante en la acción no puede decidir realizar algo de forma inminente, pero sí puede decidir hacerlo de forma inmediata. Una vez más es una consecuencia lógica si se admite que la inminencia es una noción de contenido modal y tiene que ver más con una valoración que realiza el hablante a partir de la observación de la situación que se da en el momento del habla o en otro momento anterior que con la realización efectiva de un estado de cosas dado. Así pues, como se puede ordenar a alguien realizar algo de forma inmediata, pero no de forma inminente, (17a) es una oración correcta pero (17b) no:

- (17) a. Hazlo {de forma inmediata ~ inmediatamente}.
 - b. *Hazlo de forma inminente.

En los ejemplos de (18), procedentes todos de la prensa, *inminente* se emplea en un contexto obligativo con el significado de inmediato. Las oraciones resultan mal formadas, al menos si se compara con las que se obtienen cuando se utilizan las locuciones adverbiales {*de inmediato / de forma inmediata*}. Se identifica con letra cursiva el elemento que aporta el significado agentivo o controlador:

- (18) a. ??/* Finalmente *exigen* que el SCS "asuma sus competencias y ponga en marcha de forma inminente los servicios de limpieza, teléfono, agua, luz y mantenimiento del centro primario". [CREA, *Canarias* 7 05/02/2001]
 - a'. ... exigen que el SCS ... ponga en marcha {de forma inmediata / inmediatamente / de inmediato}
 - b. ??/*La idea de la Generalitat es *iniciar* de forma inminente la experiencia sin esperar una reforma legislativa. [CREA, *El País* 01/04/2004]
 - b'. La idea de la Generalitat es iniciar {de forma inmediata / inmediatamente / de inmediato}...
 - c. ??/* El presidente peruano, Alan García, *debe realizar* "de forma inminente" un cambio en su Gobierno [CREA, *ABC* 10/05/1988]
 - c'.... debe realizar de forma inmediata un cambio...

Puede establecerse un paralelismo con *amenazar*, el cual presenta restricciones en el paradigma de los tiempos solo con predicados no agentivos —véanse también Cornillie (2005a) y la *Nueva gramática de la lengua española* (RAE 2009: § 28.41-m) —:

- (19) a. Los afectados {amenazan / amenzaban / amenazaron / habían amenazado / han amenazado} con denunciar a los responsables.
 - b. La sequía {amenaza / amenazaba / *amenazó / *había amenazado / *ha amenazado} con durar más de lo normal.
 - c. La guerra $\{amenaza / amenazaba / *amenazó / *había amenazado / *ha amenazado \}$ con recrudecerse.

El hecho de que la inminencia no esté ligada a los rasgos de agentividad o control está relacionado con la propiedad de la presuposición existencial y, una vez más, el carácter modal evidencial o epistémico, que paso a explicar seguidamente.

2.6 Presuposición existencial y modalidad

El acaecimiento de una situación futura se describe en términos de inminente respecto del momento de la línea temporal porque existen indicios de que se trata de una situación en marcha, lo cual induce a pensar al espectador que esta situación podría ocurrir en un momento muy próximo temporalmente a él. Dicho de otra forma, es la existencia de estos indicios lo que le permite al hablante deducir (o esperar) que el estado de cosas en cuestión tendrá lugar en un momento muy próximo.

A esta caracterización obedecen, de hecho, los usos de *amenazar* y *querer* cuando se refieren a fenómenos atmosféricos: ¹³

(20) a. Amenaza con llover.

b. Quiere llover.

Por otro lado, cabe esperar que exista una relación entre el hecho de ser una noción relativa y el requisito de la presuposición existencial en tanto en cuanto, como se demostró en el § 2.2, los tiempos con los que se combina este adjetivo son el presente y el pretérito imperfecto, es decir, justo aquellos que comportan la simultaneidad bien con el momento de la enunciación, bien con otro momento. En este sentido podría afirmarse, siguiendo a Copley (2005), por un lado, que este requisito comporta que, de hecho, se esté realizando una aserción sobre el momento respecto del cual se mide la inminencia, y que en su modelo se denomina de forma genérica momento de evaluación local 'local evaluation time'. Tal requisito viene impuesto a su vez por la naturaleza imperfectiva del predicado en cuestión, en virtud de la cual este momento de evaluación local debe estar incluido en el intervalo ocupado por los indicios.

La naturaleza modal, en términos semánticos, de la inminencia puede defenderse desde las siguientes dos perspectivas.

En primer lugar, se puede interpretar que, en la medida en la que estos indicios deben existir en el momento de evaluación local y el hablante emite su juicio a partir de su observación, se trata de una noción de carácter evidencial y, por consiguiente, relativa a la modalidad epistémica, siguiendo a Palmer (1986). Según este autor, el hablante tendría, dependiendo de las lenguas, la posibilidad de indicar el grado de compromiso respecto de lo que dice tanto en términos de juicios de necesidad/posibilidad, como en términos del tipo de evidencia (o fuente de información) que maneja. En el primer caso estaríamos ante juicios (judgements), y en el segundo ante predicados "evidenciales" o "evidencias" (evidentials); y los dos juntos constituyen el sistema de la modalidad epistémica. En los evidenciales no se emiten juicios sobre la posibilidad o necesidad de que algo ocurra, y sin embargo, remiten igualmente al compromiso del hablante respecto de la verdad de lo que dice. La evidencia, por otro lado, puede ser visual o no. Finalmente, sostiene Palmer que, puesto que la modalidad evidencial es un tipo de modalidad epistémica, y siendo el modo epistémico inherentemente subjetivo, los enunciados evidenciales necesariamente serán también subjetivos, pues, en efecto, "it becomes clear that their whole purpose is to provide an indication of the degree of commitment of the speaker: he offers a piece of information, but qualifies its validity for him in terms of the type of evidence he has" (Palmer 1986: 54).

Existe una segunda posibilidad, desarrollada recientemente por Copley (2005, 2007) y que se presentará de forma muy breve. En el modelo semántico de Copley (2005) estos indicios se caracterizan en términos de *fuerzas físicas* 'physical forces' y designan, por lo que al caso de la noción de inminencia importa, cualesquiera propiedades del sujeto, tales que determinan la

¹³ Cornillie (2004: 3) sostiene que el tipo de modalidad que expresan tanto *amenazar* como *prometer* está más cerca de la evidencialidad que de la epistemicidad. Según este autor "*promise* and *threaten* are not uniquely concerned with the speaker's autonomous assesment of reality in that for his/her inferential statement the speaker can take recourse to evidence from the empirical world" (Cornillie 2004: 3).

conexión entre el sujeto y el evento, la cual se da en la forma de una ley física. Es decir, el sujeto reúne las propiedades físicas que causan que la unión entre este y el evento se dé y ello obedeciendo a una regularidad. Por esta razón, sostiene Copley, es posible equiparar las fuerzas físicas con la noción más familiar de inercia 'inertia' dado que, tanto en uno como en otro caso, se utiliza los conceptos de normalidad de acuerdo con alguna ley. Así pues, las fuerzas físicas funcionan como una fuente de ordenación 'ordering source' de los mundos posibles sobre los que cuantifica universalmente el modal imperfectivo, en este caso la expresión estar a punto de con significado de inminencia, de manera que permite seleccionar solo aquellos mundos posibles que son los mejores de acuerdo con estas leyes físicas. Finalmente, el hecho de que se recurra a las fuerzas físicas existentes en el momento de evaluación local para calcular la fuente de ordenación basada en la noción de inercia es privativo de los modales imperfectivos y puede caracterizarse como un razonamiento directo 'direct reasoning', por oposición al razonamiento extrapolativo propio de los modales con significado de futuro. Así pues, la modalidad evidencial tendría su reflejo en el razonamiento directo.

3 Perífrasis que expresan inminencia en español

3.1 La condición de anclaje

Por lo que a las perífrasis respecta, es un hecho ampliamente reconocido (*cf.* Carrasco Gutiérrez 2006: 149-151, Kuteva 1998, 2006) el que el significado de inminencia se obtiene solo con los tiempos de presente, pretérito imperfecto y futuro:

- (21) a. El tren {está ~ estaba ~ estará ~ *estuvo} a punto de salir.
 - b. Juan {está ~ estaba ~ estará ~ *estuvo} al caer.
 - c. El tren {está ~ estaba ~ estará ~ *estuvo} para salir.
 - d. El tren {va ~ iba ~ *fue} a salir.

Esta restricción es paralela a la que se ha presentado en el § 2.2 y responde, al igual que sucedía con el adjetivo *inminente*, a la condición de noción relativa de la inminencia en tanto en cuanto esta requiere que haya un punto en la línea temporal respecto del cual pueda afirmarse o medirse.

3.1.1 La restricción en el paradigma temporal como condición aspectual

No es esta, sin embargo, la interpretación que da el *Diccionario de perífrasis verbales* (García Fernández 2006) para esta restricción. En efecto, de la descripción que se ofrece en esta obra de la perífrasis *estar a punto de* + infinitivo se sigue que el valor mismo de inminencia es una consecuencia directa del hecho de que el verbo auxiliar exprese aspecto Imperfectivo (o Imperfecto, según los autores), que es la variedad aspectual que denotan tanto el pretérito imperfecto como el presente, además del futuro, aspectualmente neutro por lo demás. Puesto que —se argumenta— con el aspecto Imperfecto el estado de cosas que precede inmediatamente al evento en cuestión se presenta como abierto, nada puede afirmarse sobre la transición al mismo, de lo que se seguiría también que la interpretación más común sea la no factual (*cf.* Carrasco Gutiérrez 2006: 151). Cuando el verbo auxiliar se construye con el pretérito perfecto simple, que es un tiempo verbal perfectivo, como en *El árbol estuvo a punto de caerse varias veces*, los rasgos del aspecto Perfectivo determinan, siempre según esta autora, que la perífrasis presente como cerrado el estado de cosas que precede inmediatamente a la situación designada por el verbo en infinitivo, de manera que "el significado que se

transmite es que la transición al tiempo del evento no llega a tener lugar" (Carrasco Gutiérrez 2006: 151).

Las nociones de inminencia y de contrafactualidad, sin embargo, ni son excluyentes ni dependen solo del aspecto Perfectivo. En efecto, como observa la propia autora, la interpretación contrafactual no está excluida con el verbo en pretérito imperfecto:

(22) a. Cuando llegó Juan, María estaba a punto de salir a buscarlo. [(ej. (29) de Carrasco Gutiérrez 2006: 151]

En (22) la inferencia de contrafactualidad no bloquea el significado de inminencia en la construcción de *estar* con *a punto de*. Este es el comportamiento que se espera si la inminencia se expresa con medios léxicos (*cf.* § 1.1).

Por otro lado, la morfología perfectiva no es imprescindible para expresar la contrafactualidad. Así, las oraciones de (24) son todas equivalentes a la oración de (23):

- (23) a. María ayer estuvo a punto de caerse.
- (24) a. María ayer estuvo *cerca de* caerse.
 - b. María ayer *casi* se cae.
 - c. María ayer por poco se cae.
 - d. Ayer faltó poco para que María se cayera.

Obsérvese, por ejemplo, que *casi* (24c), al igual que *por poco* (24d), y a diferencia del inglés, se construye con el verbo en presente. Lo que comparten todas las construcciones es la existencia de un límite final que no se alcanza, de manera que el rasgo de significado relevante sería el de progresión hacia un punto —algo que ya había visto Soemarmo en 1976— y que responde también al nombre con el que es denominada esta categoría por Kuteva y Heine (2002) y Kuteva (1998, 2006) *proximativa*, 'proximative' en inglés. Acierta, pues, Carrasco Gutiérrez (2006) en su hipótesis de que la contrafactualidad tiene que ver con la imposibilidad de alcanzar otro estado. Pero la conexión con este otro estado la aportaría la locución preposicional *a punto de*, que pondría en relación el sintagma que hace las veces de sujeto con el evento en términos de figura, el primero, y fondo, el segundo (Morimoto 1996: 100 y ss., Svenonius 2006: 52) de forma análoga a como lo hace el adverbio *cerca*, en combinación con la morfología perfectiva. Puesto que las oraciones de (24) dan todas lugar a la misma inferencia de contrafactualidad, pero ninguna de ellas contiene una perífrasis, la descripción de *estar a punto de* + infinitivo no puede hacerse en los mismos términos gramaticales que se emplean para los tiempos compuestos.

El significado de inminencia no es una de las fases de una situación y no depende, por consiguiente, del aspecto imperfecto. La restricción en el paradigma temporal no se explica por razones de tipo aspectual sino temporal en el sentido de que la inminencia es una noción relativa y, en cuanto tal, necesita un punto respecto del cual anclarse, pero solo el presente y el pretérito imperfecto contienen este punto en su estructura temporal.

3.1.2 Relación entre inminencia y locación

La inminencia es una propiedad que se expresa léxicamente a través de sintagmas preposicionales como *a punto de* y *al borde de*, que nos dan la orientación o que ponen en relación el sujeto con el evento denotado en el sentido seguramente de las proyecciones axiales que se describen en Morimoto (1996: 101 y ss.) y, más recientemente, en Svenonius (2006), al menos por lo que a la locución prepositiva *al borde de* se refiere. Una proyección axial tiene como núcleo un sustantivo que denota una región de un objeto, pero, por un lado,

carece de forma distintiva —a diferencia, por ejemplo, de un asa o de un brazo— y, por otro, carece igualmente de contenido referencial. Las proyecciones axiales serían, por tanto, funciones que identificarían regiones dentro de un objeto. Por lo que a la locuciones preposicionales que nos ocupan se refiere, esto es *a punto de* y *al borde de*, presentan las siguientes dos particularidades, que únicamente mencionaré. En primer lugar, su complemento denota, obviamente, un evento —no se están teniendo en cuenta los supuestos en los que *al borde de* se combina con un SD cuyo referente es un objeto físico, véase la discusión sobre el ejemplo (26) seguidamente—; en segundo lugar, en la medida en la que los eventos no son objetos físicos, carecen de regiones espaciales, por lo que el significado que aporta el núcleo de esta proyección axial debe ser reinterpretado en términos de coincidencia estricta entre la región designada (un punto, el borde) y el evento mismo. La restricción de la puntualidad (*cf*. Giorgi y Pianesi 1997: 163 y ss., entre otros), sin embargo, impondría la interpretación disjunta de la figura y el fondo, es decir, impediría interpretar que el sujeto se encuentra inmerso en la situación designada y, al mismo tiempo, permitiría únicamente la lectura de desplazamiento.

Brucart (2005) en su estudio de las propiedades de las construcciones atributivas de localización (cf. El mercado está en la avenida principal) sostiene que, en cuanto la localización es una propiedad, estas construcciones tienen naturaleza atributiva y lo que varía es el sujeto del cual se predica, que puede ser un individuo (Juan está en su casa), un objeto (El libro está encima de la mesa) o un evento (El concierto es en el salón de actos). Recuerda también Brucart (2005: 192) que son numerosos los sintagmas preposicionales locativos que, como estar en cama, tienen la capacidad para describir estados, por lo que se considera que funcionan como atributos. Igualmente al borde de la quiebra y a punto de quebrar denotan un estado (es decir, una forma de estar) y no una locación y por ello la pregunta adecuada es con el adverbio interrogativo de manera cómo y no con dónde:

(25) a. ¿{Cómo/*Dónde} está la empresa? Al borde de la quiebra ~ A punto de quebrar.

Repárese en que si se sustituye el nombre eventivo que funciona como término del sintagma preposicional por un sustantivo que haga referencia a un objeto, se obtiene la interpretación locativa, por lo que la pregunta debe entonces realizarse con el adverbio de lugar *dónde* y el sintagma nominal seleccionado por la locución prepositiva es referencial:¹⁴

- a. Luis está al borde de la quiebra → ¿ {Cómo/*Dónde} está Luis?
 b. Luis está al borde del precipicio → ¿ {*Cómo/Dónde} está Luis?
- Si la inminencia no es una fase sino una manera de estar o de suceder, el comportamiento que se obtiene cuando el verbo auxiliar se combina con los diferentes tiempos presenta las mismas particularidades que afectan a las oraciones con *estar*, es decir, lo que se localiza temporalmente es el estado transitorio de estar algo o alguien a punto de algo. Así, como se verá seguidamente, admite con el pretérito perfecto simple modificadores temporales que delimitan externamente su extensión temporal.

3.2 La relación con los modificadores temporales: el requisito de la unicidad del marco temporal

Obviamente el grupo nominal que funciona como sujeto no designa la misma entidad en (26a) con la interpretación de manera que en (26b) con la interpretación locativa; de manera que solo en el segundo caso se hace referencia a la entidad física que es Luis, pues son las únicas que son susceptibles de ser localizadas espacialmente.

3.2.1 Modificadores del evento

De entre las perifrasis de inminencia, estar a punto de + infinitivo e ir a + infinitivo con el significado de 'estar a punto de' no admiten modificadores que localicen el estado de cosas descrito por el verbo en infinitivo:

- (27) a. *Este árbol [[está a punto de [caerse [dentro de cinco minutos]]].
 - b. *Este árbol [[va a [caerse [dentro de cinco minutos]]].

(27b) con la perifrasis $ir\ a$ + infinitivo es agramatical, de la misma forma que lo es (27a); la interpretación en la que $ir\ a$ + infinitivo equivale a la perifrasis prospectiva constituye una oración correcta, pero no es relevante en este caso.

La perífrasis *estar para* + infinitivo parece, en cambio, no rechazarlos, o cuando menos, las oraciones resultan menos marginales si se comparan con las variantes con *estar a punto de* + infinitivo, que son plenamente agramaticales:

- (28) a. El tren está para salir.
 - b. ??El tren está [[para [salir [dentro de cinco minutos]]].
 - c. ?Luis está [para [[graduarse en medicina] este año]].
 - d. *Luis está [a punto de [[graduarse en medicina] este año]].

Obsérvese que la restricción por lo que a *estar a punto de* + infinitivo se refiere es absoluta, es decir, no tiene que ver con la cantidad de tiempo transcurrido, como sí sucede en otros casos en los que se admite variación (*cf.* García Fernández 2000: 189). Compárense a estos efectos las oraciones de (29a) y (29b):

- (29) a. *Este árbol está a punto de caerse dentro de {dos segundos ~ cinco minutos}.
 - b. Se ha desmayado hace {diez minutos ~ *dos días}.

La consideración conjunta de los datos de (27) a (29) apunta a lo siguiente. Por un lado, estar a punto de + infinitivo (e ir a + infinitivo con este significado) exige lo que se denominará el requisito del marco temporal único o de la unicidad del marco temporal (véase también el § 2.6). El requisito del marco temporal único alude a la imposibilidad de que el momento con relación al cual se mide la inminencia y el estado de cosas que se describe como inminente estén separados temporalmente (Cartagena 1977, citado por Gómez Manzano 1992: 188-189). el § 2.6. También Declerck (1997: 202), como señala García Fernández (2008: 393), acude a este requisito del marco temporal compartido por dos eventos que se interpreta como un único intervalo para dar cuenta de la lectura secuencial en las oraciones con cuando, como en Juan se marchó cuando María llegó, donde el evento de marcharse Juan es inmediatamente posterior al de la llegada de María. El hecho de que los dos eventos compartan el mismo intervalo temporal permite que los eventos se sucedan de modo inmediato.

Este requisito de la unicidad del marco temporal, por otra parte, tiene sentido porque en su ausencia, el significado de inminencia no se puede obtener. En efecto, si se vuelve sobre los ejemplos de (27) y (28), se aprecia que tanto en (28b), *El tren está para salir dentro de cinco minutos*, como en (28c), *Luis está para graduarse en medicina este año*, el significado de inminencia se ha perdido. El contraste entre las oraciones claramente agramaticales de (27), con *estar a punto de* + infinitivo, y las de (28), con *estar para* + infinitivo, obedecería, finalmente, a que solo con la perífrasis *estar a punto de* + infinitivo la inminencia se expresa léxicamente, por lo que la restricción es más fuerte. O dicho de otra forma, solo si se da el requisito de la unicidad del intervalo temporal pueden las perífrasis *ir a* + infinitivo y *estar*

para + infinitivo expresar inminencia, debido a que, como se ha explicado, no están marcadas léxicamente para denotar esta noción. En el § 3.5 se verá que el requisito de la contigüidad temporal permite los usos evidenciales de la construcción con *estar* y la locución preposicional *a punto de*.

La unicidad del marco temporal se manifiesta asimismo en que, como señala Gómez Manzano (1992: 188-189) siguiendo también a Cartagena (1978), no puede hacerse referencia a un individuo o concepto que o bien no existe todavía en el momento de la enunciación (30a) o bien no posee aún las funciones que se le atribuyen (30b) —los ejemplos y los juicios, que compartimos, proceden de Gómez Manzano (1992: 188-189)—:

- (30) a. *Adoptaremos un niño que está a punto de cambiar nuestras vidas.
 - b. *El entrenador de la selección brasileña elaborará una táctica que *está a punto de* revolucionar todos los sistemas de juego conocidos.

Por otro lado, estar a punto de + infinitivo en su valor no perifrástico comparte con la perifrasis de significado retrospectivo acabar de + infinitivo, y a diferencia de ir a + infinitivo, la propiedad de que el estado de cosas denotado por el infinitivo no debe tener lugar necesariamente en la inmediatez del marco temporal. Así, (31), con estar a punto de + infinitivo y (32), con acabar de + infinitivo, pueden emitirse ambas tanto en el momento exactamente anterior o posterior, respectivamente, a que el hecho de la aprobación tenga lugar, como en una situación en la que este hecho está separado del momento de la enunciación por un lapso indeterminado:

- (31) La empresa está a punto de aprobar el plan de inversiones.
- (32) La empresa acaba de aprobar el plan de inversiones.

Lo importante, sin embargo, es que en cualquiera de los dos casos se debe entender que para el interlocutor la distancia temporal se concibe como subjetivamente muy corta. Esta posibilidad solo se da, por lo que a las perífrasis de inminencia respecta, con *estar a punto de* + infinitivo porque significa inminencia por sí misma.

Existe, sin embargo, un rasgo importante que separa a estar a punto de + infinitivo y acabar de + infinitivo y es que la perífrasis retrospectiva sí admite complementos temporales, aunque no todos (Havu 1997: 350-351). Así, El tren acaba de llegar hace un par de minutos es una oración bien formada pero Luis acaba de llegar hace dos días resulta menos natural, e incluso agramatical, para algunos hablantes. A partir de este y otros datos, Havu (1997: 353) concluye que acabar de + infinitivo es una forma con significado temporal y no aspectual. La diferente naturaleza, por otro lado, de las nociones de inminencia, que sería modal, y retrospectividad, que sería aspectual o claramente temporal, es una consecuencia más de las varias que se derivan de la asimetría que existe entre la parte de la línea temporal que refiere al pasado y aquella que refiere al presente y al futuro (cf., entre otros, Declerck 1991: 16, nota 4).

3.2.2 Modificadores de localización del estado

Los modificadores de localización que afectan a los estados (§ 2.4) se aceptan con las restricciones esperables que se derivan de las propiedades temporales y aspectuales de los tiempos en los que aparece el verbo auxiliar *estar*. En presente solo puede combinarse con modificadores que seleccionen situaciones durativas o estativas, como *desde hace* seguido de un sintagma cuantificado:

(33) a. Este árbol [[está [para caerse] desde hace varios meses].

- b. Este árbol [[está [a punto de caerse] desde hace varios meses].
- c. Este árbol [[va [a caerse] desde hace varios meses].

En las interpretaciones que corresponden a la segmentación que se muestra se afirma que la situación que se denota dura desde hace varios meses, por lo que admite la paráfrasis con *llevar* + grupo nominal cuantificativo. Así, (33a) equivale a *Este árbol lleva para caerse varios meses* y, de igual modo, *Este árbol lleva a punto de caerse varios meses* es una glosa adecuada para (33b).

Con el pretérito imperfecto solo se admiten modificadores puntuales, que funcionan como punto de evaluación respecto del cual se mide la inminencia:

- (34) a. {A las cinco ~ Cuando llegamos} el tren estaba para salir.
 - b. {A las cinco ~ Cuando llegamos} el tren estaba a punto de salir.

Recuérdese que *ser inminente* admitía complementos temporales de localización del estado, pero no de la situación (*cf.* (15)). Una vez más, pues, las construcciones se comportan como un estado y de acuerdo con las propiedades temporales y aspectuales que se espera del tiempo en el que aparece el verbo principal.

3.3 Ausencia de agentividad

La condición de noción no agentiva determina que las perífrasis que tienen significado agentivo no puedan ser incluidas entre las perífrasis de inminencia. ¹⁵ Coincidimos así con Olbertz (1996) y Gómez Torrego (1988: 108) en clasificar *estar por* + infinitivo con sujetos agentivos como una perífrasis modal que indica intencionalidad o predisposición por parte del sujeto:

(35) a. Estoy por no ir a la fiesta.

Por otro lado, existen un conjunto de indicios, señalados casi todos ellos en primer lugar por Gómez Torrego (1999: 3376) y que se repiten en el *Diccionario de perifrasis verbales* (García Fernández 2006: s.v.), que apoyarían la diferenciación entre una construcción claramente perifrástica, inminencial en el sentido estricto de evidencial, y no agentiva, en paralelo con la existencia de un verbo *amenazar* auxiliar (cf. Cornillie 2004, 2005a, 2005b), y otra no perifrástica, no inminencial, en el sentido de que no está sujeta al requisito de la presuposición existencial y, por tanto, no es evidencial, y agentiva. Las pruebas son las siguientes: admisión de la negación —vid. Dowty (1991) para una relación entre agentividad y negación—, posibilidad de aparecer en una perífrasis de relativo, ausencia de restricciones en el paradigma temporal y, finalmente, posibilidad de flexionar el verbo en forma no personal. Ejemplifico cada uno es de estos extremos a continuación:

- (36) a. {Pedro/*El tren} estaba a punto de no salir.
 - b. De lo que {Pedro/*el tren} está a punto es de salir.
 - c. Pedro estuvo a punto de comprarse ayer la casa.
 - d. Te estoy contando que estuve a punto de que me fusilaran... [CREA, Juan Eduardo

¹⁵ No estamos tomando en consideración los usos de esta perífrasis en el español americano, donde tendría la misma distribución, según la *Nueva gramática de la lengua española* (RAE 2009: § 28.10f), que *estar a punto de* + infinitivo. Repárese así que en el siguiente ejemplo, tomado de la *Nueva gramática de la lengua española*, en el español europeo se emplearía *estar a punto de* + infinitivo:

⁽i) Isabel estaba por cumplir trece años (Bain, *Dolor*).

3.4 La presuposición existencial, el requisito de la contigüidad del intervalo y la restricción sobre el modo de acción

La presuposición existencial caracteriza los usos claramente perifrásticos de la construcción estar a punto de + infinitivo. En este sentido puede considerarse una consecuencia de la modalidad evidencial, o del razonamiento directo (cf. § 2.6.), dependiendo del modelo que se escoja. La presuposición se manifiesta en las siguientes tres propiedades.

En primer lugar, con este valor en las oraciones puede aparecer la expresión ¡mira! (cf. Pérez Saldanya 2004: 222 para he cantado con significado de presente perfecto resultativo), como en (37), pero también las perífrasis de inminencia pueden ser seleccionadas por predicados modales epistémicos del tipo de parecer o tener {pinta ~ aspecto} de, como en (38a) o por ambos conjuntamente, como en (38b):

- (37) a. ¡Mira! Este árbol está a punto de caerse.
 - b. ¡Mira! Va a salir el sol.
- (38) a. El tren tiene aspecto de estar a punto de salir.
 - b. ¡Mira! Tiene pinta de estar a punto de llover.

Tanto el imperativo con valor de interjección *imira*! como los predicados modales denotan la contigüidad espacial que existe entre el hablante y el contexto de la enunciación, por lo que podría hablarse igualmente del requisito de la unicidad del marco espacial. Por añadidura, los usos no perifrásticos tanto de la construcción *estar a punto de* como de *amenazar* rechazan la modificación con *imira*! (cf. 39a y 39b), salvo que, como en (39c), se pueda forzar la interpretación de presuposición existencial y de contigüidad del marco espacial y temporal:

(39) a.#¡Mira! Estoy a punto de no ir.¹⁶

análisis diferente, para las restantes perífrasis de inminencia.

- b.#¡Mira! Luis amenaza con no cumplir lo prometido.
- c.#¡Mira! {La empresa/ El director} está a punto de aprobar el plan de inversiones.

Para que un enunciado pueda caracterizarse por la presuposición existencial debe existir contigüidad tanto en el marco temporal como en el espacial, y es esta circunstancia la que permite establecer una conexión entre este valor de inminencia y la modalidad evidencial. La unicidad de los marcos espacial y temporal impone, a su vez, restricciones sobre el modo de acción del predicado. Fectivamente, solo si el predicado es de tipo puntual puede asegurarse que tendrá lugar en el mismo espacio y tiempo en que tiene lugar la enunciación, en presente, o en el punto desde el cual se asevera la inminencia en el pasado.

4 Conclusiones

_

¹⁶ La interjección imira! es un marcador del discurso que presenta hasta tres grados diferentes de gramaticalización (Martín Zorraquino y Portolés 1999: 4180-4183, Ocampo 2009). Puede funcionar con su significado originario de 'dirigir o aplicar la vista hacia un sitio'. Es lo que sucede en los ejemplos de (37) y (38), donde el hablante requiere de su interlocutor que dirija su mirada hacia el contexto situacional. Pero puede también tratarse simplemente de una señal que tiene por objeto atraer la atención del oyente a la esfera del hablante, motivo por el cual Martín Zorraquino y Portolés (1999) lo incluyen entre los 'enfocadores de la alteridad'. Pues bien, con este segundo valor, que no es el que nos interesa aquí, las oraciones de (39) están bien formadas. El significado que se pretende para las oraciones de (39), en cambio, es el más próximo al originario.

¹⁷ Pueden consultarse Bravo (2008: 210-213) para *ir a* + infinitivo y Carrasco Gutiérrez (2006: 150, 157), con un

En este trabajo se ha argumentado, primeramente, a favor de caracterizar la noción de inminencia como modal y no como aspectual, en el sentido de que con ella se hace referencia, no tanto a una fase de una situación como a la manera en la que, a juicio del hablante tendrá lugar el suceso que se describe. Se ha demostrado, asimismo, que la inminencia es una noción relativa, en cuanto comporta una evaluación que se mide desde un punto de anclaje y esto determina las restricciones respecto de los tiempos que admiten las perífrasis de inminencia. Por lo que a las perífrasis de inminencia en particular se refiere, se ha defendido que el significado de inminencia se expresa léxicamente mediante la locución prepositiva a punto de en estar a punto de + infinitivo, y esto explica que exprese una locación que se recategoriza como un estado, y no como una fase de una situación. Este rasgo determina también las diferentes propiedades que separan a estar a punto de + infinitivo de otras perífrasis que expresan igualmente inminencia en español. Por último, los usos perifrásticos de la secuencia estar a punto de + infinitivo se caracterizan por su naturaleza evidencial que se manifiesta en las siguientes tres propiedades: unicidad del marco espacial, unicidad del marco temporal y presuposición existencial. Un análisis de las perífrasis de inminencia como categorías aspectuales no permite, por un lado, dar cuenta de su naturaleza eminentemente modal y, por otro, del paralelismo con los usos como semiauxiliares de los verbos amenazar y prometer.

Bibliografía

- Bauhr, Gerhard (1989): El futuro en -ré e ir a + infinitivo en español peninsular moderno. Göteborg: Acta Universitatis Gothoburghensis.
- Bertinetto, Pier Marco (1986): Tempo, aspetto e azione nel verbo italiano. Il sistema dell'indicativo. Firenze: Accademia della Crusca.
- Bosque, Ignacio / Violeta Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe. Bravo, Ana (2008): *La perifrasis* "ir a + infinitivo" *en el sistema temporal y aspectual del español*. Universidad Complutense de Madrid. Tesis doctoral, http://eprints.ucm.es/8074/1/T30424.pdf.
- Brucart, José María (2003): "El valor del imperfecto de indicativo en español". Estudios hispánicos. Revista de la Asociación Coreana de Hispanistas 27, 193-233.
- (2005): "Las construcciones atributivas de localización". En: Luis Santos et al. (eds.): Palabras, norma, discurso: En memoria de Fernando Lázaro Carreter. Salamanca: Universidad de Salamanca, 185-204.
- Bybee, Joan L. / Revere D. Perkins / William Pagliuca (1994): The evolution of grammar. Tense, aspect and modality in the languages of the world. Chicago: The University of Chicago Press.
- Carrasco Gutiérrez, Ángeles (2006): "Estar a punto de + infinitivo". En: García Fernández (dir.), 146-152.
- Copley, Bridget (2005): "Ordering and reasoning". Los Angeles: Southern University of California. Material de trabajo, http://hal.archives-ouvertes.fr/docs/00/09/36/12/PDF/copley.or.pdf.
- (2007): "Formal force dynamics for Aspect and *Aktionsart*". Paris: Université Paris 8 / UMR 7023. Material de trabajo, http://www.umr7023.cnrs.fr/sites/sfl/IMG/pdf/forces.2.26.06.pdf>.
- Cornillie, Bert (2004): "The shift from lexical to subjective readings in Spanish prometer 'promise' and amenazar 'threaten'. A corpus-based account". Pragmatics: A Quarterly Journal of the International Pragmatic Association 14/1, 1-30.
- (2005a): "A Paradigmatic View of Spanish *amenazar* 'to threaten' and *prometer* 'to promise'". En: *Folia Linguistica: Acta Societatis Linguisticae Europaeae* 39/3-4, 385-415.
- (2005b): "Agentivity and subjectivity with Spanish prometer and amenazar. A study of constructional and diatopical variation". Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana 5/1, 171-196.
- CREA = Real Academia Española: Corpus de referencia del español actual. http://www.rae.es, visitado el 19/11/2009.
- Declerck, Renaat (1991): Tense in English. London: Routledge.
- Declerck, Renaat / Ilse Depraetere (1995): "The Double System of Tense Forms Referring to Future Time in English". *Journal of Semantics* 12, 269-310.
- Dik, Simon C. (1989): *The theory of functional grammar*. Part I: *The Structure of the Clause*. Dordrecht: Holland.
- Dowty, David (1991): "Thematic Proto-Roles and Argument Selection". Language 67/3, 547-619.
- Fernández de Castro, Félix (1995): Las perifrasis verbales en español. Oviedo: Universidad de Oviedo. Tesis doctoral. Publicado como: Félix Fernández de Castro (1999): Las perifrasis verbales en el español actual. Madrid: Gredos.
- García Fernández, Luis (2000): La gramática de los complementos temporales. Madrid: Visor.

- García Fernández, Luis (2004): "El pretérito imperfecto: repaso histórico y bibliográfico". En: García Fernández / Camus Bergareche (eds.), 13-95.
- (2006): "Perífrasis verbales en español". En: Luis García Fernández (dir.): Diccionario de perífrasis verbales. Madrid: Gredos, 9-58.
- García Fernández, Luis (2008): "Pretérito pluscuamperfecto y pretérito anterior". En: Ángeles Carrasco Gutiérrez (dir.): *Tiempos compuestos y formas verbales complejas*. Madrid / Frankfurt am Main: Iberoamericana / Vervuert, 359-400.
- García Fernández, Luis (dir.) (2006): Diccionario de perífrasis verbales. Madrid: Gredos.
- García Fernández, Luis / Bruno Camus Bergareche (eds.) (2004): El pretérito imperfecto. Madrid: Gredos.
- Giorgi, Alessandra / Fabio Pianesi (1997): Tense and Aspect. From Semantics to Morphosyntax. New York / Oxford: Oxford University Press.
- Gómez Manzano, Pilar (1992): Perífrasis verbales con infinitivo. Valores y usos en la lengua hablada. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Gómez Torrego, Leonardo (1988): Perifrasis verbales. Madrid: Arco Libros.
- (1999): "Los verbos auxiliares. Las perífrasis verbales de infinitivo". En: Bosque / Demonte (dirs.), 3323-3389.
- Havu, Jukka (1997): La constitución temporal del sintagma verbal en el español moderno. Helsinki: Academia Scientiarum Fennica.
- Heine, Bernd / Tania Kuteva (2002): World Lexicon of Grammaticalization. Cambridge: Cambridge University
 Press
- Jaszczolt, Katarzyna M. (2008): Representing time. An essay on temporality as modality. Oxford: Oxford University Press.
- Klein, Wolfgang (1994): Time in Language. London / New York: Routledge.
- Kuteva, Tania (1998): "On identifying an evasive gram: action narrowly averted". *Studies of Language* 22/1, 113-160
- (2006): "Proximatives". En: *The Encyclopedia of Language and Linguistics*. Vol. 10. Oxford: Elsevier, s.v. Leonetti, Manuel (2004): "¿Por qué el imperfecto es anafórico?". En: García Fernández / Camus Bergareche (eds.), 481-508.
- Martín Zorroaquino, María Antonia y José Portolés Lázaro (1999): Los marcadores del discurso. En: Bosque / Demonte (dirs.), 4051-4213.
- McCawley, James (1981): Everything that linguists have always wanted to know about logic, but were ashamed to ask. Oxford: Basil Blackwell.
- Moliner, María (1998): Diccionario de uso del español. Madrid: Gredos.
- Morimoto, Yuko (1996): "Expresiones adverbiales del tipo de *al lado*". *Sophia Linguistica. Working Papers in Linguistics* 40, 91-114.
- Nicolle, Steve (1997): "A relevance-theoretic account of be going to". Journal of Linguistics 33, 355-377.
- Ocampo, Francisco (2009): "Mirá: From Verb to Discourse Particle in Rioplatense Spanish". En: Joseph Collentine y otros (eds.): Selected Proceedings of the 11th Hispanic Linguistics Symposium. Somerville, MA: Cascadilla Proceedings Project, 254-267, www.lingref.com, document #2218>.
- Olbertz, Hella (1996): Verbal Periphrasis in a Functional Grammar of Spanish. Universiteit van Amsterdam. Tesis doctoral. Publicado como: Hella Olbertz (1998): Verbal Periphrasis in a Functional Grammar of Spanish. Berlin / New York: Mouton de Gruyter.
- Palmer, Frank Robert (1986): Mood and Modality. Cambridge: Cambridge University Press.
- Pavón Lucero, María Victoria (1999): "Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio". En: Bosque / Demonte (dirs.), 565-655.
- Pérez Saldanya, Manuel (2004): "Los tiempos verbales: dificultades teóricas y terminológicas". En: García Fernández / Camus Bergareche (eds.), 194-228.
- RAE (2001) = Real Academia Española (2001): Diccionario de la lengua española, http://www.rae.es, visitado el 19/11/2009.
- RAE (2009) = Real Academia Española / Asociación de Academias de la Lengua Española (2009): Nueva gramática de la lengua española. Madrid: Espasa.
- Rodríguez Ramalle, María Teresa (2001): "Los adverbios de manera como predicados de los subeventos verbales". *Revista española de lingüística* 31/1, 107-144.
- Smith, Carlota S. (1991): *The Parameter of Aspect*. Dordrecht: Kluwer.
- Soemarmo, Marmo (1976): "The Semantics of Proximity Time Relations". Foundations of Language 14, 359-367.
- Svenonius, Peter (2006): "The emergence of axial parts". Nordlyd: Tromsø Working Papers on Language & Linguistics 33/1, 49-77.
- Wekker, Herman C. (1976): The expression of future time in contemporary British English. Amsterdam: North-Holland